

2909-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Acreditación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO, en el cantón de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO.

Mediante auto n.º 2893-DRPP-2025 de las once horas con treinta y cuatro minutos del nueve de octubre de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **FRENTE AMPLIO** que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha veintiocho de setiembre del año dos mil veinticinco, en el cantón de **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, no procediendo la acreditación de los señores Jason Araya Navarro, cédula de identidad n.º 113750991, como tesorero suplente y delegado territorial suplente; Melania Abarca Brenes, cédula de identidad n.º 303110879, como fiscal suplente; y Kiara Jimena Artavia Meneses, cédula de identidad n.º 305600888, como delegada territorial suplente, debido a que, sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados.

Posteriormente, el día veinticuatro de octubre del presente año, la agrupación política presenta ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, con sede en el cantón de Cartago, las cartas originales de aceptación a los nombramientos en ausencia de los señores Jason Araya Navarro y Melania Abarca Brenes.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305530408	FABIANA BRIZUELA GUILLEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
304180536	JUAN MIGUEL ORTEGA QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
305580583	ANTONIO MARIA BARAHONA MORA	TESORERO PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
304810039	FABIAN ENRIQUE ALVARADO NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE
113750991	JASON ARAYA NAVARRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305610047	JOSUE CALVO BASTOS	FISCAL PROPIETARIO
303110879	MELANIA ABARCA BRENES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305530408	FABIANA BRIZUELA GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
305580583	ANTONIO MARIA BARAHONA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304180536	JUAN MIGUEL ORTEGA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304810039	FABIAN ENRIQUE ALVARADO NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110150132	DORIAN CAMILO VALLADARES VARELA	TERRITORIAL SUPLENTE
117120970	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
304530329	MARIA FERNANDA OBANDO SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
113750991	JASON ARAYA NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Tome en consideración la agrupación política que, persiste la inconsistencia señalada en el auto de previa cita, debido a que a la fecha no existe en el expediente la respectiva carta de aceptación del nombramiento en ausencia de la señora Kiara Jimena Artavia Meneses, cédula de identidad n.º 305600888, como delegada territorial suplente, por lo que deberá constar ante estos Organismos el memorial original de aceptación, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar el puesto vacante indicado (**nombramiento que deberá recaer en una mujer**), lo anterior en apego al principio de paridad.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar el cargo de un delegado territorial suplente, mismo que deberá cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, conforme lo dispuesto en la resolución DGRE-0188-DRPP-2025 de las nueve horas con siete minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, y tendrán vigencia a partir del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco y hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/krc
C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)
Ref. n.º: S 15531, 15535, 15947-2025